



La CNMV exige a las empresas que refuercen las comisiones de auditoría

El supervisor pide mucha más profesionalidad, independencia y transparencia



Sebastián Albella, presidente de la CNMV, en una conferencia esta semana, en Bilbao

LALO AGUSTINA
Barcelona

Los casos de Bankia, el Popular, Pescanova, Gowex, Abengoa y tantos otros más que no llegaron a los tribunales han puesto sobre la mesa una realidad no oculta pero sí olvidada a veces: la necesidad de cumplir a rajatabla la ley y las buenas prácticas en materia contable. Es una de las lecciones más obvias de la gran recesión, que hubiera sido probablemente distinta sin el suspenso general en el gobierno corporativo.

Ahora, diez años después del estallido de la crisis más devastadora en sesenta años, se suceden las iniciativas para prevenir males mayores en el seno de las empresas. La última ha sido la Guía técnica sobre las comisiones de auditoría publicada hace unos días por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El documento, que se mueve en el terreno de las recomendaciones, busca aclarar conceptos y marcar el camino a las compañías que quieren hacer las cosas bien en todo lo relativo a la información que proporcionan a sus accionistas, clientes y el conjunto del mercado.

Pero la intención es no quedarse ahí y la CNMV ha empezado ya

a enviar cartas a las empresas en las que pide que les informen sobre cómo han constituido las comisiones, que acrediten la idoneidad de sus miembros, envíen los estatutos, el reglamento, el plan de trabajo, etcétera. "De momento, no son requerimientos, sino peticiones de información, pero queda claro que va a haber un seguimiento, un control", afirma el receptor de una de las misivas.

"Si las comisiones de auditoría y las de nombramientos y retribu-

VOLUNTARIO-OBLIGATORIO
Las recomendaciones de la CNMV no obligan a las empresas a cumplir, pero conviene hacerlo

ciones funcionaran bien, esto sería otra cosa", asegura Jaume Llopis, profesor del Iese. "Muchas veces se nombra a personas sin conocimientos ni dedicación y se pagan barbaridades para comprar sus silencios. Con una retribución de 300.000 euros al año por cuatro o cinco reuniones, ¿qué puede esperar el presidente? Que le diga: 'Yes, man'", insiste Llopis.

La guía de la CNMV entra en mucho detalle, precisamente pa-

ra acabar con prácticas poco o nada ortodoxas, que existen. Y parte de la base: la composición de las comisiones de auditoría no puede ser caprichosa. Tiene que estar compuesta por gente capacitada para el cargo, con conocimientos de auditoría, experiencia y capacidad para interpretar la aplicación de las normas contables y comprender los mecanismos de control interno. Es decir, verdaderos especialistas en la materia, no amigos.

MAL GOBIERNO Y CRISIS
La gran recesión se vio potenciada por malas prácticas que ahora se quieren erradicar

"Hasta ahora, había algunos ex auditores internos y externos, pero también gente más justita", asegura Francesc Tuset, socio de Mazars y miembro de las comisiones de regulación e independencia del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. "Se eleva el listón y esto es muy bueno, porque con profesionales más cualificados, el trabajo sólo puede ser mejor", añade Tuset.

La comisión de auditoría es el canal principal de comunicación

y trabajo entre el auditor externo y el interno. Elige al primero y debe poder apretar al segundo, cuando sea preciso. Por eso, es clave que pueda acceder a toda la información relevante de la empresa sin trabas, como se especifica en la guía, o apoyarse en informes o dictámenes externos, para lo cual debe contar con un presupuesto. Eso se considera también una buena práctica.

La dotación económica a los miembros de la comisión, como destaca la CNMV, es clave para su eficacia. No puede ser ni escasa ni excesiva. La guía no detalla cuánto deben cobrar el presidente o los miembros de la comisión. Solo dice que la retribución debe ser suficiente, sin comprometer la independencia y objetividad. Ignacio Marull, socio director de PwC en Catalunya, cree que en el futuro habrá que concretar este asunto: "Iría bien establecer unos rangos retributivos en función del tamaño de la compañía". Marull pide que no se frivolicé sobre la retribución. "Por lo que yo he visto, las asignaciones no son muy elevadas por el nivel de responsabilidad asumido; aunque algunos puedan estar agradecidos a quien les nombró, cada vez está más claro que todos se la juegan con sus decisiones", concluye.●

Principales recomendaciones

Nombramiento. El reglamento del consejo o el de la propia comisión de auditoría debe recoger los criterios para el nombramiento de sus miembros.

Conocimientos. Se exige un conocimiento de la normativa contable o de auditoría, criterio para valorar la aplicación de las normas, experiencia en tratar sobre los estados financieros y comprensión de los mecanismos de control.

Reglamento. La comisión debe contar con un reglamento y se recomienda que se cuelgue en la web de la empresa.

Acceso a los datos. El consejo de administración y la dirección son responsables de que la comisión pueda tener información adecuada, oportuna y suficiente para su trabajo.

Dedicación. Se aconseja que la comisión se reúna al menos cuatro veces al año.

Recursos. La comisión de auditoría debe gastar el dinero suficiente para buscar el asesoramiento externo que precise en cada momento.

Remuneración. La retribución debe ser suficiente, pero en ningún caso exagerada para no comprometer la independencia y objetividad de los miembros de la comisión de auditoría.

Relación con el auditor. La guía de la CNMV pauta el proceso de selección del auditor, debe velar por su independencia y trabajar estrechamente con él.

Otras funciones. La comisión de auditoría puede supervisar también el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo. En ese caso, debe incorporar a especialistas en la materia.

Rendición de cuentas. La comisión tiene que informar de sus trabajos, del número de reuniones mantenidas y opinar acerca de la independencia del auditor.